



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 062/2025 de fecha 04 de septiembre de 2025

RESOLUCIÓN C.A. N° 062-002/2025

POR LA QUE SE APRUEBAN LA ACLARACIÓN N° 1, Y LA MODIFICACIÓN PARCIAL AL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 09/2025 “ADQUISICIÓN DE ESTÁNDARES Y REACTIVOS PARA EL DEPARTAMENTO DE CONTROL DE CALIDAD DE PRODUCTOS MÉDICOS DEL IPS SOLPED N° 1140000276”.

VISTOS: El Expediente Digital identificado como CA/N° 1544/2025, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 08 de agosto de 2025, el cual contiene la Providencia de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/DLI1/N° 0741/2025, de fecha 06 de agosto de 2025, del Departamento de Licitaciones – Sección Gestión de Ofertas, de la Dirección Operativa de Contrataciones, por la que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, la aprobación de la Aclaración N° 1, y la modificación parcial, al Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública Nacional N° 09/2025 “ADQUISICIÓN DE ESTÁNDARES Y REACTIVOS PARA EL DEPARTAMENTO DE CONTROL DE CALIDAD DE PRODUCTOS MÉDICOS DEL IPS SOLPED N° 1140000276”, y la Modificación de los Datos Cargados en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), con ID N° 446.452;

El Expediente Digital identificado como CA/N° 1544/2025 – Anexo 1, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 01 de setiembre de 2025, el cual contiene la Providencia de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió la Nota Interna GAL/DLSS/N° 144/2025, de fecha 28 de agosto de 2025, de la Dirección de Logística de Suministros de Salud, por el que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, el informe solicitado a través de la Nota Interna CA/N° 054-0543/2025, de fecha 12 de agosto de 2025, de la Secretaría del Consejo de Administración; y

CONSIDERANDO: Que, la Aclaración N° 1 y la Modificación Parcial representan aclaraciones y modificaciones realizadas sobre las bases y condiciones del respectivo Pliego; ello a raíz de las consultas realizadas por los potenciales oferentes y las respuestas suministradas (remitidas a través de Correo Electrónico Institucional), son de exclusiva responsabilidad de la Dirección de Logística de Suministros de Salud;

Que, se realizan las siguientes modificaciones:

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO / ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS
LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH / SR. JOSÉ JARA ROJAS
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 062/2025 de fecha 04 de septiembre de 2025

RESOLUCIÓN C.A. N° 062-002/2025

- En la Sección Requisitos Documentales para la Evaluación de la Experiencia - Capacidad Técnica y Requisitos Documentales para Evaluar el Criterio de Capacidad Técnica.
- En la Sección Suministros Requeridos – Especificaciones Técnicas – CPS

Que, además, en atención a lo expuesto anteriormente, solicitamos la aprobación de la modificación de los datos cargados en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), en atención al pedido de la Unidad Solicitante en la cual solicitan realizar las modificaciones mencionadas, teniendo en cuenta que la planilla de precios ya no es publicada como parte del Pliego de Bases y Condiciones (PBC) sino que la misma es descargada del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), para ser presentada con el formulario correspondiente;

Que, por Nota Interna CA/N° 054-0543/2025, de fecha 12 de agosto de 2025, la Secretaría del Consejo de Administración, refirió cuanto sigue: *"Cumpla en informar que la Máxima Autoridad en Sesión N° 054/2025, de fecha 12 de agosto de 2025, luego de analizar y dejar pendiente el expediente identificado en esta Secretaría como CA N° 1544/2025 "Propuesta para aprobar la Aclaración N° 1, la Modificación Parcial al PBC y la Modificación de los Datos Cargados en el SICP, en el marco de la LPN N° 09/25 "Adquisición de estándares y reactivos para el Departamento de Control de Calidad de productos médicos del IPS - SOLPED N° 1140000276", ha dispuesto a través de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, a la Dirección de Logística de Suministros de Salud y por su intermedio al Departamento de Control de Calidad de Productos Médicos, emitir la justificación (técnica y numérica) ítem por ítem del aumento solicitado, el marco de la presente propuesta..."*;

Que, por Nota Interna GAL/DLSS/N° 144/2025, de fecha 28 de agosto de 2025, la Dirección de Logística de Suministros de Salud, remitió el Informe Técnico Numérico, elaborado por el Departamento de Control de Calidad de Productos Médicos, el cual contiene entre otras cosas cuanto sigue: Una breve síntesis del informe, incluyendo la justificación de la compra, los costos principales y los beneficios esperados; Introducción; Objetivos; Justificación Técnica y Numérica de la Compra; Planilla con precios referenciales, y estimación de cantidades máximas y mínimas requeridas, ítem por ítem y concluyendo cuanto sigue: *"El DCPM tiene como misión velar por la calidad de una importante parte de los medicamentos, insumos y dispositivos médicos, entregados en toda la red sanitaria del IPS, este servicio dado a los asegurados es único a nivel país, analizando lote a lote los productos médicos, antes de que*

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE

DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO / ECON. JOSÉ EMILIO ARGANA CONTRERAS

LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH / SR. JOSÉ JARA ROSAS

MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 062/2025 de fecha 04 de septiembre de 2025

RESOLUCIÓN C.A. N° 062-002/2025

lleguen a los pacientes. Este control realizado en el IPS es sumamente importante ya que contribuye a aumentar la vigilancia sanitaria. Los controles y acotaciones periódicas dadas a las empresas y farmacéuticas que proveen al IPS, dan como resultado la mejora continua en la calidad de los productos médicos para los asegurados. Además, el departamento participa en procesos como:

- *Soporte al Comité Evaluador en procesos licitatorios, realizando análisis a las muestras proveídas por los oferentes.*
- *Consultas técnicas y/o análisis de Farmacovigilancia a través del Departamento de Fiscalización de la Gestión Médica.*

En resumen, la compra de estándares primarios y reactivos es una inversión en la calidad, fiabilidad y validez de los resultados analíticos, asegurando la confianza en el trabajo realizado y cumpliendo con estándares normativos y de calidad requeridos”;

Que, la propuesta en cuestión, cuenta con el aval del Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística y de la Directora de la Dirección Operativa de Contrataciones, garantizando así sus conformidades, en los términos del Memorando DOP/DLI1/N° 0741/2025, de fecha 06 de agosto de 2025, suscrito por los mismos;

Que, en la presente Sesión, la Máxima Autoridad, procedió al análisis de los antecedentes detallados precedentemente y determinó aprobar la Aclaración N° 1, al Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública Nacional N° 09/2025 “ADQUISICIÓN DE ESTÁNDARES Y REACTIVOS PARA EL DEPARTAMENTO DE CONTROL DE CALIDAD DE PRODUCTOS MÉDICOS DEL IPS SOLPED N° 1140000276”, con ID N° 446.452;

Que, además, el Consejo de Administración determinó aprobar con adecuaciones la modificación parcial al Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública Nacional N° 09/2025 “ADQUISICIÓN DE ESTÁNDARES Y REACTIVOS PARA EL DEPARTAMENTO DE CONTROL DE CALIDAD DE PRODUCTOS MÉDICOS DEL IPS SOLPED N° 1140000276”, autorizando únicamente, la modificación relativa a la **PRESENTACIÓN** de los insumos en cuestión; quedando la misma establecida en “**FRASCO**”, conforme al Anexo a ser aprobado en virtud del Art. 2° de la presente Resolución y que se adjuntan a la misma; //

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE

DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO / ECON. JOSÉ EMILIO ARGANA CONTRERAS

LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH / SR. JOSÉ JARA ROJAS

MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración**

Acta N° 062/2025 de fecha 04 de septiembre de 2025

RESOLUCIÓN C.A. N° 062-002/2025

Que, en consecuencia, el Órgano Colegiado dispuso no aprobar el aumento propuesto en la Planilla de Precios a ser cargada en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP) respecto a las cantidades mínimas y máximas, por no encontrarse suficientemente sustentado el incremento solicitado. De esta manera, el Consejo de Administración adopta las medidas administrativas que sean necesarias para proteger en forma oportuna los intereses tutelados institucionalmente por el IPS, tales como la salud y la vida de los asegurados, garantizados en el Art. 4° de la Constitución Nacional, con eficiencia y economía;

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

**EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

RESUELVE:

- 1°) Aprobar la Aclaración N° 1, al Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública Nacional N° 09/2025 “ADQUISICIÓN DE ESTÁNDARES Y REACTIVOS PARA EL DEPARTAMENTO DE CONTROL DE CALIDAD DE PRODUCTOS MÉDICOS DEL IPS SOLPED N° 1140000276”, con ID N° 446.452, conforme al Anexo, el cual se encuentra refrendado por la Secretaria del Consejo de Administración y las áreas técnicas respectivas, que consta de 01 (una) foja y se adjunta a la presente Resolución.-----
- 2°) Aprobar la modificación parcial al Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública Nacional N° 09/2025 “ADQUISICIÓN DE ESTÁNDARES Y REACTIVOS PARA EL DEPARTAMENTO DE CONTROL DE CALIDAD DE PRODUCTOS MÉDICOS DEL IPS SOLPED N° 1140000276”, con ID N° 446.452, conforme al Anexo, el cual se encuentra certificado por la Secretaria del Consejo de Administración, que consta de 11 (once) fojas y se adjunta a la presente Resolución.-----
- 3°) Encomendar a la Dirección Operativa de Contrataciones, a través de sus áreas técnicas respectivas, la realización de las actividades que correspondan a fin de realizar los ajustes correspondientes en todos los apartados del Pliego de Bases y Condiciones, como así también, en los Datos Cargados en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas, conforme a lo expuesto en el Considerando de la presente disposición resolutive y a los Anexos aprobados en la presente Resolución, antes de su comunicación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.-----

**FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO / ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS
LIC. VÍCTOR EDUARDO INSRÁN DIETRICH / SR. JOSÉ JARA ROJAS
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración**

Acta N° 062/2025 de fecha 04 de septiembre de 2025

RESOLUCIÓN C.A. N° 062-002/2025

4º) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección Operativa de Contrataciones, son las responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.-----

5º) Comunicar a quienes corresponda y archivar.-----

SC/rr/pb.-

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE

DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO / ECON. JOSÉ EMILIO ARGANA CONTRERAS

LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH / SR. JOSÉ JARA ROJAS

MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 09/25
ADQUISICION DE ESTANDARES Y REACTIVOS PARA EL DEPARTAMENTO DE CONTRAL
DE CALIDAD DE PRODUCTOS MEDICOS DEL IPS SOLPED N° 1140000276"
ID: 446.452

ACLARACIÓN N° 1

Asunción, de agosto de 2025.

AL OFERENTE:

Con relación al proceso licitatorio individualizado como **LICITACION PÚBLICA NACIONAL N° 09/25 "ADQUISICION DE ESTANDARES Y REACTIVOS PARA EL DEPARTAMENTO DE CONTROL DE CALIDAD DE PRODUCTOS MEDICOS DEL IPS SOLPED N° 1140000276"**, con ID N° 446.452, se realizan las siguientes aclaraciones a las consultas realizadas por el/los potencial/es oferente/es:

CONSULTA 1

Tiempo de entrega

Consulta Realizada

Favor considerar que el tiempo de entrega del 20%, establecido en el PBC en 8 días, es de cumplimiento imposible para la mayoría de los ítems. Muchos de los estándares y reactivos requieren importación y el proceso para este tipo de productos no es rápido. Favor establecer 45 días.

RESPUESTA: El oferente deberá ajustarse a la versión 1 del Pliego de Bases y Condiciones publicada en fecha 04 de junio del 2025.

CONSULTA 2

Capacidad Técnica.

Consulta Realizada

Se solicita en Requisitos documentales para evaluar el criterio de capacidad técnica: Certificado de aprobación y habilitación para su uso en la práctica Clínica emitido por un Organismo competente del país de origen tales como la FDA, CE (Certificación Europea) y/o ISO, deben ser para Reactivos o/y estándares. Favor considerar que los estándares y reactivos solicitados en el PBC no son utilizados en Practica Clínica, corresponden a productos para Laboratorio de Control de calidad, por lo que no aplica lo requerido. Favor omitir ese punto.

RESPUESTA: El oferente deberá remitirse a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Ultima Versión.

CONSULTA 3

Plazo de entrega

Consulta Realizada

Se solicita a la convocante la modificación del plazo de entrega de los estándares a 90 días ya que los mismos vienen desde el exterior y sería imposible cumplir con lo establecido en el PBC.

RESPUESTA: El oferente deberá ajustarse a la versión 1 del Pliego de Bases y Condiciones publicada en fecha 04 de junio del 2025.

CONSULTA 4

Cantidad Mínima / Máxima

Consulta Realizada

Considerando que los Precios Referenciales son por mL y g y la oferta debe ser en esos parámetros, favor revisar si corresponde la cantidad solicitada de los ítems 43,44,45,46,47, 48,49 y siguientes. En la forma que esta solicitado se ofertará, por Ej., ITEM 47 Alcohol Etilico Absoluto 1750 mL (1,75 L) / 3500 mL (3,5 L)

RESPUESTA: El oferente deberá remitirse a los datos cargados en el SICP.


INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Jefe de Sección
Sección Gestión de Oferta
Dirección Operativa de Contrataciones


INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abg. Jaime Caballero
GERENTE
Gerencia de Abastecimiento y Logística


INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Lic. Alicia María Rocholl
Directora
Operativa de Contrataciones


INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abg. ANA MARIA CASTRO
Secretaría del Consejo de Administración



INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

PARAGUAI
REKUAI

GOBIERNO DEL
PARAGUAY

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 09/25
“ADQUISICION DE ESTANDARES Y REACTIVOS PARA EL DEPARTAMENTO DE CONTROL DE
CALIDAD DE PRODUCTOS MEDICOS DEL IPS – SOLPED N° 1140000276”
ID N° 446.452.

MODIFICACION PARCIAL

1- En la Sección Requisitos Documentales para la Evaluación de la Experiencia - Capacidad Técnica y Requisitos Documentales para Evaluar el Criterio de Capacidad Técnica, se elimina el siguiente punto:

DONDE DICE

- Autorización del Fabricante.
- a. Si el oferente es Representante o Distribuidor del producto que oferta, deberá presentar la autorización del fabricante.

La documentación requerida es el formulario incluido en la Sección VI. Este formulario podrá ser reemplazado por la documentación que pruebe fehacientemente que el oferente es Representante o Distribuidor autorizado del bien que oferta. Asimismo, la documentación podrá ser presentada en copia simple, no obstante, para la firma del Contrato la misma deberá estar inscrita en el Registro Público de Comercio, Sección Representaciones.

- **Resolución de Apertura:**

a) En el caso de que el Oferente No sea el Fabricante del Producto ofertado, el oferente deberá presentar Copia Autenticada de la Resolución de Apertura vigente expedida por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria para comercializar como importador y distribuidor: Materia Prima para la Industria Farmacéutica y No Farmacéutica.

- Fotocopia autenticada del Certificado de Registro Sanitario vigente según corresponda al ítem ofertado, expedido por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria (DINAVISA).
- Certificado de Buenas Prácticas
 - a. Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento y Depósito del Oferente, según corresponda al Ítem Ofertado, expedido por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria el cual deberá mantener su vigencia durante toda la duración del contrato.
 - b. En el caso que el oferente que No cuente con Depósito propio deberán presentar el Contrato de Alquiler con la Empresa Depositaria a más del Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento Vigente de la Empresa Titular del Depósito, expedido por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria (DINAVISA) el cual deberá mantener su vigencia durante toda la duración del contrato.
- Planilla de datos garantizados de cada ítem/lote ofertado, en la que se deberá detallar todos los datos y especificaciones técnicas del producto ofertado, presentación, embalaje etc., conforme al modelo adjunto.
- Declaración jurada del proveedor que posee capacidad de mantener en sus depósitos stock suficiente para la entrega programada según necesidad del IPS., conforme a espacio y disponibilidad del Departamento de Administración de Suministros Médicos (DASM).
- Declaración jurada del oferente de conocer suficientemente el Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas.
- Declaración jurada donde el oferente declara de que cuentan con equipos de refrigeración acorde para almacenar a temperatura constante los estándares primarios que requieran de temperaturas de 2° a 8° C (refrigerados) y con generadores propios para suministrar energía eléctrica en casos de cortes energéticos.





INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

PARAGUAI
REKUAI

GOBIERNO DEL
PARAGUAY

- Copia autenticada de la constancia expedida por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social y de la Secretaría Nacional Antidrogas de la Ley 1340/88 modificado por Ley 68/92 estupefacientes y drogas peligrosas, en el caso que se oferte producto Sujetos a Control. En caso de que el producto ofertado no se halle sujeto a con deberá ser comunicada expresamente por el oferente. Estos documentos serán proveídos además por el fabricante nacional o representado que no sea oferente con carácter de declaración jurada.
- Catálogos y folletos ilustrativos debidamente traducidos al español del bien ofertado. Se recalca que todos los Catálogos que estuvieran en otro idioma, deberán estar acompañados indefectiblemente del documento traducido al español.
- Certificado de aprobación y habilitación para su uso en la práctica Clínica emitido por un Organismo competente del país de origen tales como la FDA, CE (Certificación Europea) y/o ISO, deben ser para Reactivos o/y estándares. Cualquiera de la antes mencionada. Traducido al Español
- Declaración jurada del Oferente de poseer la capacidad de suministro en tiempo y forma de lo solicitado.

DEBE DECIR

A. Autorización del Fabricante.

a) Si el oferente es fabricante del producto que oferta, deberá presentar el documento que lo acredite como tal.

b) Si el oferente es representante o distribuidor del producto que oferta, deberá presentar la autorización de fabricante.

c) Si el oferente es Distribuidor del Representante Local del Fabricante, deberá presentar un poder o autorización otorgado por éste

último. No obstante, se deberá acompañar copia de la Autorización del Fabricante otorgada al Representante Local. La documentación requerida es el formulario incluido en la Sección Formulario. Este formulario podrá ser reemplazado por la documentación que pruebe fehacientemente que el oferente es Representante o Distribuidor autorizado del bien que oferta.

Así mismo, la documentación podrá ser presentada en copia simple, no obstante, para la firma del Contrato la misma deberá estar inscrita en el Registro Público de Comercio Sección Representaciones.

B. Resolución de Apertura:

a) Para el Oferente: Copia Autenticada de la Resolución de Apertura Vigente para fabricar, comercializar y/o importar Dispositivos Médicos según corresponda, expedida por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria (DINAVISA).

b) En caso de oferentes, distribuidoras que representan a otras empresas (importadoras o de productos nacionales), deberá presentar copia autenticada de la resolución de apertura vigente de ambos, para fabricar, comercializar o importar Dispositivos Médicos, según corresponda, expedida por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria (DINAVISA).

c) En el caso de que el oferente no sea el fabricante del producto deberán presentar oferente y fabricante, copia autenticada de la Resolución de Apertura vigente (productos nacionales), para fabricar, comercializar o importar Dispositivos médicos, según corresponda, expedida por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria (DINAVISA).

En caso de que la documentación se encuentra vencida deberá acompañar la Constancia emitida por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria (DINAVISA) de que el mismo se encuentra en trámite de

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ANA MARIA CASTRO
Secretaria del Consejo de Administración



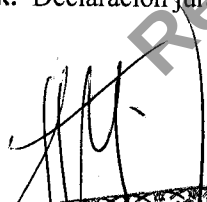
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

PARAGUAI
REKUAI

GOBIERNO DEL
PARAGUAY

Renovación, y que este Ente certifique que interin, el/los producto/s pueden seguir siendo comercializados y/o importados

- C. Fotocopia autenticada del Certificado de Registro Sanitario vigente según corresponda al ítem ofertado, expedido por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria (DINAVISA).
- D. Certificado de Buenas Prácticas
- a. Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento y Depósito del Oferente, según corresponda al Ítem Ofertado, expedido por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria el cual deberá mantener su vigencia durante toda la duración del contrato.
- b. En el caso que el oferente que No cuente con Depósito propio deberán presentar el Contrato de Alquiler con la Empresa Depositaria a más del Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento Vigente de la Empresa Titular del Depósito, expedido por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria (DINAVISA) el cual deberá mantener su vigencia durante toda la duración del contrato.
- E. Planilla de datos garantizados de cada ítem/lote ofertado, en la que se deberá detallar todos los datos y especificaciones técnicas del producto ofertado, presentación, embalaje etc., conforme al modelo adjunto.
- F. Declaración jurada del proveedor que posee capacidad de mantener en sus depósitos stock suficiente para la entrega programada según necesidad del IPS., conforme a espacio y disponibilidad del Departamento de Administración de Suministros Médicos (DASM).
- G. Declaración jurada del oferente de conocer suficientemente el Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas.
- H. Declaración jurada donde el oferente declara de que cuentan con equipos de refrigeración acorde para almacenar a temperatura constante los estándares primarios que requieran de temperaturas de 2° a 8° C (refrigerados) y con generadores propios para suministrar energía eléctrica en casos de cortes energéticos.
- I. Copia autenticada de la constancia expedida por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social y de la Secretaría Nacional Antidrogas de la Ley 1340/88 modificado por Ley 68/92 estupefacientes y drogas peligrosas, en el caso que se oferte producto Sujetos a Control. En caso de que el producto ofertado no se halle sujeto a control deberá ser comunicada expresamente por el oferente. Estos documentos serán proveídos además por el fabricante nacional o representado que no sea oferente con carácter de declaración jurada.
- J. Catálogos y folletos ilustrativos debidamente traducidos al español del bien ofertado. Se recalca que todos los Catálogos que estuvieran en otro idioma, deberán estar acompañados indefectiblemente del documento traducido al español.
- K. Declaración jurada del Oferente de poseer la capacidad de suministro en tiempo y forma de lo solicitado.


INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abg. ANA-MARIA CASTRO
Secretaría del Consejo de Administración



INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

PARAGUAI
REKUAI

GOBIERNO DEL
PARAGUAY

2- En la Sección Suministros Requeridos – Especificaciones Técnicas – CPS, se realizan las siguientes modificaciones:

Donde dice:

ITEM	COD. CATALOGO DNCP	SAP	SIH	DESCRIPCIÓN	DESCRIPCION CUADRO BASICO DISPOSITIVOS MEDICOS	EETT	UNIDAD	PRESENTACION	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA
1	41116015-601	12000033	10790	ATORVASTATINA ESTANDAR	ATORVASTATINA	PATRÓN PRIMARIO/SECUNDARIO	MG	UNIDAD	300	600
2	41116015-649	12000155	10799	HIOSCINA BUTIL BROMURO ESTANDAR	BUTIL BROMURO DE HIOSCINA	PATRÓN PRIMARIO/SECUNDARIO	MG	UNIDAD	150	300
3	41116015-418	12000045	8105	BIPERIDENO SUSTANCIA PATRON	BIPERIDENO HCL	PATRÓN PRIMARIO/SECUNDARIO	MG	UNIDAD	125	250
4	41116015-9791	12000068	10984	CIPROFIBRATO SUSTANCIA PATRON	CIPROFIBRATO	PATRÓN PRIMARIO/SECUNDARIO	MG	UNIDAD	300	600
5	41116015-742	12000074	10812	CITIDIN MONOFOSFATO DISODICO ESTANDAR	CITIDIN -5- MONOFOSFATO DISODICO	PATRÓN PRIMARIO/SECUNDARIO	MG	UNIDAD	250	500
6	41116015-216	12000079	8129	CLONAZEPAN PATRON TIPO PRIMARIO O GRADO USP	CLONAZEPAN	PATRÓN PRIMARIO/SECUNDARIO	MG	UNIDAD	300	600
7	41116015-9887	12000952	8261	CODEINA ESTANDAR	CODEÍNA FOSFATO	PATRÓN PRIMARIO/SECUNDARIO	MG	UNIDAD	150	300
8	41116015-917	12000087	10550	DABIGATRAN ETEXILATO SUSTANCIA PATRON	DABIGATRAN ETEXILATO	PATRÓN PRIMARIO/SECUNDARIO	MG	UNIDAD	250	500
9	41116015-020	12000093	8134	DEXAMETASONA PIVALATO SUSTANCIA PATRON	DEXAMETASONA PIVALATO	PATRÓN PRIMARIO/SECUNDARIO	MG	UNIDAD	150	300
10	41116015-549	12000095	10554	DIAZEPAM ESTANDAR	DIAZEPAM	PATRÓN PRIMARIO/SECUNDARIO	MG	UNIDAD	50	100
11	41116015-025	12000103	10822	DIPIRONA SUSTANCIA PATRON	DIPIRONA	PATRÓN PRIMARIO/SECUNDARIO	MG	UNIDAD	300	600
12	41116015-187	12000735	10823	SODIO VALPROATO SUSTANCIA PATRON	DIVALPROATO DE SODIO/DIVALPROEX SODICO	PATRÓN PRIMARIO/SECUNDARIO	MG	UNIDAD	300	600
13	41116015-228	12000128	9.611	ETILEFRINA SUSTANCIA PATRON	ETILEFRINA	PATRÓN PRIMARIO/SECUNDARIO	MG	UNIDAD	50	100
14	41116015-625	12000146	10851	GLIMEPIRIDA ESTANDAR	GLIMEPIRIDA	PATRÓN PRIMARIO/SECUNDARIO	MG	UNIDAD	200	400
15	41116015-907	12000152	10568	HIDROXICINA SUSTANCIA PATRON	HIDROXICINA	PATRÓN PRIMARIO/SECUNDARIO	MG	UNIDAD	250	500
16	41116015-594	12000156	10570	IBUPROFENO ESTANDAR	IBUPROFENO	PATRÓN PRIMARIO/SECUNDARIO	MG	UNIDAD	375	750
17	41116015-607	12000164	10863	IPRATROPIO BROMURO ESTANDAR	IPRATROPIO, BROMURO	PATRÓN PRIMARIO/SECUNDARIO	MG	UNIDAD	100	200
18	41116015-903	12000177	10574	LATANOPROST SUSTANCIA PATRON	LATANOPROST	PATRÓN PRIMARIO/SECUNDARIO	MG	UNIDAD	100	200
19	41116015-754	12000178	8168	LEFLUNOMIDA ESTANDAR	LEFLUNOMIDA	PATRÓN PRIMARIO/SECUNDARIO	MG	UNIDAD	100	200

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ALEXANDRA MARÍA CASTRO
Secretaría de Asesoría y Administración



INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

PARAGUAI
REKUAI

GOBIERNO DEL
PARAGUAY

20	41116015-141	12000187	8.169	LEVOTIROXINA SUSTANCIA PATRON	LEVOTIROXINA SODICA	PATRÓN PRIMARIO/SECUNDARIO	MG	UNIDAD	150	300
21	41116015-258	12000192	9638	LOSARTAN SUSTANCIA PATRON	LOSARTAN POTÁSICO	PATRÓN PRIMARIO/SECUNDARIO	MG	UNIDAD	225	450
22	41116015-9847	12000198	10881	MELOXICAM PATRON	MELOXICAM	PATRÓN PRIMARIO/SECUNDARIO	MG	UNIDAD	200	400
23	41116015-152	12000732	8178	METRONIDAZOL SUSTANCIA PATRON	METRONIDAZOL	PATRÓN PRIMARIO/SECUNDARIO	MG	UNIDAD	300	600
24	41116015-756	12000212	8181	MIDAZOLAN ESTANDAR	MIDAZOLAM	PATRÓN PRIMARIO/SECUNDARIO	MG	UNIDAD	150	300
25	41116015-261	12000216	10890	MORFINA PATRON	MORFINA SULFATO	PATRÓN PRIMARIO/SECUNDARIO	MG	UNIDAD	250	500
26	41116015-157	12000223	8185	NITROFURANTOINA SUSTANCIA PATRON	NITROFURANTOINA	PATRÓN PRIMARIO/SECUNDARIO	MG	UNIDAD	250	500
27	41116015-9779	12000217	10996	NEBIVOLOL SUSTANCIA PATRON	NEBIVOLOL	PATRÓN PRIMARIO/SECUNDARIO	MG	UNIDAD	75	150
28	41116015-042	12000238	8193	OXITOCINA SUSTANCIA PATRON	OXITOCINA	PATRÓN PRIMARIO/SECUNDARIO	MG	UNIDAD	9	18
29	41116015-162	12000232	8188	OMEPRAZOL SUSTANCIA PATRON	OMEPRAZOL	PATRÓN PRIMARIO/SECUNDARIO	MG	UNIDAD	1000	2000
30	41116015-890	12000237	10589	OXCARBAZEPINA SUSTANCIA PATRON	OXCARBAZEPINA	PATRÓN PRIMARIO/SECUNDARIO	MG	UNIDAD	100	200
31	41116015-9959	12000242	10900	PARACETAMOL ESTANDAR	PARACETAMOL	PATRÓN PRIMARIO/SECUNDARIO	MG	UNIDAD	600	1200
32	41116015-169	12000244	11237	PENICILINA BENZANTINICA SUSTANCIA PATRON	PENICILINA G BENZATINICA	PATRÓN PRIMARIO/SECUNDARIO	MG	UNIDAD	100	200
33	41116015-416	12000258	8206	PROPANOLOL SUSTANCIA PATRON	PROPANOLOL	PATRÓN PRIMARIO/SECUNDARIO	MG	UNIDAD	125	250
34	41116015-760	12000265	10911	RACECADOTRIL ESTANDAR	RACECADOTRIL	PATRÓN PRIMARIO/SECUNDARIO	MG	UNIDAD	100	200
35	41116015-9724	12000269	9643	SALBUTAMOL ESTANDAR	SALBUTAMOL	PATRÓN PRIMARIO/SECUNDARIO	MG	UNIDAD	300	600
36	41116015-9844	12000286	10600	TELMISARTAN PATRON	TELMISARTAN	PATRÓN PRIMARIO/SECUNDARIO	MG	UNIDAD	400	800
37	41116015-050	12000289	11241	TETRAZOLINA SUSTANCIA PATRON	TETRAZOLINA CLORHIDRATO	PATRÓN PRIMARIO/SECUNDARIO	MG	UNIDAD	100	200
38	41116015-767	12000291	10922	TIBOLONA ESTANDAR	TIBOLONA	PATRÓN PRIMARIO/SECUNDARIO	MG	UNIDAD	50	100
39	41116015-881	12000298	10603	TOPIRAMATO SUSTANCIA PATRON	TOPIRAMATO	PATRÓN PRIMARIO/SECUNDARIO	MG	UNIDAD	75	150
40	41116015-878	12000307	10607	VALGANCICLOVIR SUSTANCIA PATRON	VALGANCICLOVIR	PATRÓN PRIMARIO/SECUNDARIO	MG	UNIDAD	250	500
41	41116015-274	12000309	9649	VENLAFAXINA SUSTANCIA PATRON	VENLAFAXINA	PATRÓN PRIMARIO/SECUNDARIO	MG	UNIDAD	100	200
42	12191501-005	12000657	8346	ACETONITRILLO GRADO HPLC	ACETONITRILLO HPLC	HPLC/UPLC	ML	UNIDAD	211.500	423.000
43	41116105-095	12000530	2257	ÁCIDO ACÉTICO GLACIAL	ÁCIDO ACÉTICO GLACIAL P/A.	PRO ANÁLISIS	CM CÚBICO	UNIDAD	500	1.000
44	12352301-017	12000532	8562	ÁCIDO FORMICO P.A.	ÁCIDO FÓRMICO ANHIDRO	PRO ANÁLISIS	ML	UNIDAD	500	1.000

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
AB. ANA MARÍA CASTRO
Secretaría del Consejo de Administración



INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

PARAGUAI
REKUAI

GOBIERNO DEL
PARAGUAY

45	41116015-9740	12000533	8563	ÁCIDO FOSFORICO P.A.	ACIDO FOSFÓRICO	PRO ANÁLISIS	ML	UNIDAD	500	1.000
46	41116015-406	12000540	8570	ÁCIDO SULFURICO PRO ANALISIS	ACIDO SULFÚRICO	PRO ANÁLISIS	ML	UNIDAD	500	1.000
47	41116015-9999	12000544	8.574	ALCOHOL ETILICO P.A.	ALCOHOL ETÍLICO ABSOLUTO	PRO ANÁLISIS	L	UNIDAD	1.750	3.500
48	41116015-9586	12000325	8361	ACETATO DE SODIO P.A.	ACETATO DE SODIO	PRO ANÁLISIS	G	UNIDAD	250	500
49	41116015-692	12000346	8385	ÁCIDO TRICLOROACETICO P.A.	ACIDO TRICLOROACÉTICO	PRO ANÁLISIS	G	UNIDAD	125	250
50	41116015-284	12000332	8368	ÁCIDO CITRICO PRO ANALISIS	ACIDO CÍTRICO	PRO ANÁLISIS	G	UNIDAD	250	500
51	41116105-532	12000339	8377	ÁCIDO SULFÓNICO P.A.	ACIDO PENTANSULFONATO DE SODIO	PRO ANÁLISIS	G	UNIDAD	25	50
52	41116015-296	12000772	8388	ALMIDON SOLUBLE PRO ANALISIS	ALMIDÓN SOLUBLE	PRO ANÁLISIS	G	UNIDAD	250	500
53	41116105-9828	12000321	8357	ACETATO DE AMONIO	ACETATO DE AMONIO	PRO ANÁLISIS	G	UNIDAD	125	250
54	41116015-487	12000666	8372	HEXANSULFONATO DE SODIO G. HPLC	ACIDO HEXANSULFONATO DE SODIO	PRO ANÁLISIS	G	UNIDAD	13	26
55	41116105-524	12000335	8371	HEPTANO SULFONATO DE SODIO HPLC	ACIDO HEPTANSULFONATO DE SODIO	PRO ANÁLISIS	G	UNIDAD	13	26
56	41116105-050	12000353	8392	CLORURO DE AMONIO P.A.	AMONIO CLORURO	PRO ANÁLISIS	G	UNIDAD	250	500
57	41116105-057	12000359	8398	ANARANJADO DE METILO P.A.	ANARANJADO DE METILO	PRO ANÁLISIS	G	UNIDAD	13	26
58	41116015-339	12000437	8477	HIDROXINAFTOL AZUL PRO ANALISIS	AZUL HIDROXINAFTOL	PRO ANÁLISIS	G	UNIDAD	13	26
59	41116015-469	12000374	8413	BICROMATO DE POTASIO (PRO ANALISIS FRASCO)	BICROMATO DE POTASIO	PRO ANÁLISIS	G	UNIDAD	50	100
60	41116105-930	12000372	8411	BICARBONATO DE SODIO	BICARBONATO DE SODIO	PRO ANÁLISIS	G	UNIDAD	125	250
61	41116105-431	12000555	8584	CLOROFORMO P.A.	CLOROFORMO P.A.	PRO ANÁLISIS	ML	UNIDAD	500	1.000
62	41116015-478	12000557	8.586	CLORURO DE METILENO	CLORURO DE METILO	PRO ANÁLISIS	ML	UNIDAD	500	1.000
63	41116105-649	12000400	8439	CLORURO DE POTASIO	CLORURO DE POTASIO	PRO ANÁLISIS	G	UNIDAD	1.000	2.000
64	41116105-045	12000401	8440	CLORURO DE SODIO P.A.	CLORURO DE SODIO	PRO ANÁLISIS	G	UNIDAD	500	1.000
65	41116015-461	12000774	8426	CARBONATO DE SODIO P.A.	CARBONATO DE SODIO	PRO ANÁLISIS	G	UNIDAD	250	500
66	41116105-052	12000403	8442	CLORURO FÉRICO P.A.	CLORURO FÉRICO	PRO ANÁLISIS	G	UNIDAD	125	250
67	41116015-412	12000560	8589	DIOXANO PRO ANALISIS	DIOXANO P.A.	PRO ANÁLISIS	ML	UNIDAD	250	500
68	41116015-516	12000417	8456	FENOLFTALEINA P.A.	FENOLFTALEÍNA	PRO ANÁLISIS	G	UNIDAD	500	1.000
69	41116105-9853	12000418	8457	FERRICIANURO DE POTASIO	FERRICIANURO DE POTASIO	PRO ANÁLISIS	G	UNIDAD	500	1.000
70	41116105-338	12000422	8461	FOSFATO BIBASICO DE SODIO	FOSFATO DIBÁSICO DE SODIO	PRO ANÁLISIS	G	UNIDAD	250	500
71	41116015-9739	12000424	8463	FOSFATO DIBASICO DE POTASIO P.A.	FOSFATO DIBÁSICO DE POTASIO	PRO ANÁLISIS	G	UNIDAD	250	500
72	41116130-492	12000425	8464	FOSFATO MONOBÁSICO DE POTASIO P.A.	FOSFATO MONOBÁSICO DE POTASIO	PRO ANÁLISIS	G	UNIDAD	3.000	6.000
73	12352305-001	12000436	8476	HIDROXIDO DE SODIO P.A.	HIDRÓXIDO DE SODIO	PRO ANÁLISIS	G	UNIDAD	1.000	2.000
74	12352305-003	12000435	8475	HIDROXIDO DE POTASIO P.A.	HIDRÓXIDO DE POTASIO	PRO ANÁLISIS	G	UNIDAD	500	1.000
75	41116105-060	12000354	8468	MOLIBDATO DE AMONIO P.A.	HEPTAMOLIBDATO DE AMONIO	PRO ANÁLISIS	G	UNIDAD	50	100
76	41116015-415	12000576	8606	METANOL P.A.	METANOL	PRO ANÁLISIS	ML	UNIDAD	125.000	250.000
77	12191501-017	1200661	8350	METANOL GRADO HPLC	METANOL HPLC	PRO ANÁLISIS	ML	UNIDAD	250.000	500.000
78	41116015-349	12000451	8492	NEGRO DE ERIOCROMO PRO ANALISIS	NEGRO DE ERICROMO T	PRO ANÁLISIS	G	UNIDAD	50	100
79	12191501-002	12000579	8609	HEXANO PA	N-HEXANO P.A.	PRO ANÁLISIS	ML	UNIDAD	1.000	2.000

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ALEXANA MARIA CASTRO
Secretaría del Consejo de Administración



INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

PARAGUAI
REKUAI

GOBIERNO DEL
PARAGUAY

80	41116105-036	12000456	8497	NITRATO DE PLATA P.A.	NITRATO DE PLATA	PRO ANÁLISIS	G	UNIDAD	500	1.000
81	12352312-001	12000473	8514	PERMANGANATO DE POTASIO	PERMANGANATO DE POTASIO	PRO ANÁLISIS	G	UNIDAD	125	250
82	41116015-280	12000584	8614	PROPANOL P.A	PROPANOL	PRO ANÁLISIS	ML	UNIDAD	1.000	2.000
83	41116015-9741	12000253	10939	IODURO DE POTASIO P.A.	POTASIO IODURO	PRO ANÁLISIS	G	UNIDAD	125	250
84	41116105-027	12000491	8532	SULFATO DE SODIO P.A	SULFATO DE SODIO	PRO ANÁLISIS	G	UNIDAD	125	250
85	41116105-041	12000523	10952	TIOSULFATO DE SODIO	SODIO, TIOSULFATO	PRO ANÁLISIS	G	UNIDAD	125	250
86	41116015-9733	12000589	8619	TETRAHIDROFURANO P.A.	TETRA HIDROFURANO	PRO ANÁLISIS	ML	UNIDAD	1.500	3.000
87	41116015-9733	12000663	8352	TETRAHIDROFURANO P.A.	TETRAHIDROFURANO HPLC	PRO ANÁLISIS	ML	UNIDAD	1.500	3.000
88	41116015-398	12000510	8551	YODO P.A.	YODO	PRO ANÁLISIS	G	UNIDAD	125	250

Debe decir:

ITEM	COD. CATALOGO DNCP	SAP	SIH	DESCRIPCIÓN	DESCRIPCION CUADRO BASICO DISPOSITIVOS MEDICOS	EETT	UNIDAD	PRESENTACION	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA
1	41116015-601	12000033	10790	ATORVASTATINA ESTANDAR	ATORVASTATINA	PATRÓN PRIMARIO/SECUNDARIO	MG	FRASCO	300	600
2	41116015-649	12000155	10799	HIOSCINA BUTIL BROMURO ESTANDAR	BUTIL BROMURO DE HIOSCINA	PATRÓN PRIMARIO/SECUNDARIO	MG	FRASCO	150	300
3	41116015-418	12000045	8105	BIPERIDENO SUSTANCIA PATRON	BIPERIDENO HCL	PATRÓN PRIMARIO/SECUNDARIO	MG	FRASCO	125	250
4	41116015-9791	12000068	10984	CIPROFIBRATO SUSTANCIA PATRON	CIPROFIBRATO	PATRÓN PRIMARIO/SECUNDARIO	MG	FRASCO	300	600
5	41116015-742	12000074	10812	CITIDIN MONOFOSFATO DISODICO ESTANDAR	CITIDIN -5- MONOFOSFATO DISODICO	PATRÓN PRIMARIO/SECUNDARIO	MG	FRASCO	250	500
6	41116015-216	12000079	8129	CLONAZEPAN PATRON TIPO PRIMARIO O GRADO USP	CLONAZEPAN	PATRÓN PRIMARIO/SECUNDARIO	MG	FRASCO	300	600
7	41116015-9887	12000952	8261	CODEINA ESTANDAR	CODEÍNA FOSFATO	PATRÓN PRIMARIO/SECUNDARIO	MG	FRASCO	150	300
8	41116015-917	12000087	10550	DABIGATRAN ETEXILATO SUSTANCIA PATRON	DABIGATRAN ETEXILATO	PATRÓN PRIMARIO/SECUNDARIO	MG	FRASCO	250	500
9	41116015-020	12000093	8134	DEXAMETASONA PIVALATO SUSTANCIA PATRON	DEXAMETASONA PIVALATO	PATRÓN PRIMARIO/SECUNDARIO	MG	FRASCO	150	300
10	41116015-549	12000095	10554	DIAZEPAM ESTANDAR	DIAZEPAM	PATRÓN PRIMARIO/SECUNDARIO	MG	FRASCO	50	100
11	41116015-025	12000103	10822	DIPIRONA SUSTANCIA PATRON	DIPIRONA	PATRÓN PRIMARIO/SECUNDARIO	MG	FRASCO	300	600
12	41116015-187	12000735	10823	SODIO VALPROATO SUSTANCIA PATRON	DIVALPROATO DE SODIO/DIVALPROEX SODICO	PATRÓN PRIMARIO/SECUNDARIO	MG	FRASCO	300	600
13	41116015-228	12000128	9.611	ETILEFRINA SUSTANCIA PATRON	ETILEFRINA	PATRÓN PRIMARIO/SECUNDARIO	MG	FRASCO	50	100
14	41116015-625	12000146	10851	GLIMEPIRIDA ESTANDAR	GLIMEPIRIDA	PATRÓN PRIMARIO/SECUNDARIO	MG	FRASCO	200	400

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abelina MARIA CASTRO
Secretaria del Consejo de Administración



INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

PARAGUAI
REKUAI

GOBIERNO DEL
PARAGUAY

15	41116015-907	12000152	10568	HIDROXICINA SUSTANCIA PATRON	HIDROXICINA	PATRÓN PRIMARIO/SECUNDARIO	MG	FRASCO	250	500
16	41116015-594	12000156	10570	IBUPROFENO ESTANDAR	IBUPROFENO	PATRÓN PRIMARIO/SECUNDARIO	MG	FRASCO	375	750
17	41116015-607	12000164	10863	IPRATROPIO BROMURO ESTANDAR	IPRATROPIO, BROMURO	PATRÓN PRIMARIO/SECUNDARIO	MG	FRASCO	100	200
18	41116015-903	12000177	10574	LATANOPROST SUSTANCIA PATRON	LATANOPROST	PATRÓN PRIMARIO/SECUNDARIO	MG	FRASCO	100	200
19	41116015-754	12000178	8168	LEFLUNOMIDA ESTANDAR	LEFLUNOMIDA	PATRÓN PRIMARIO/SECUNDARIO	MG	FRASCO	100	200
20	41116015-141	12000187	8.169	LEVOTIROXINA SUSTANCIA PATRON	LEVOTIROXINA SODICA	PATRÓN PRIMARIO/SECUNDARIO	MG	FRASCO	150	300
21	41116015-258	12000192	9638	LOSARTAN SUSTANCIA PATRON	LOSARTAN POTÁSICO	PATRÓN PRIMARIO/SECUNDARIO	MG	FRASCO	225	450
22	41116015-9847	12000198	10881	MELOXICAM PATRON	MELOXICAM	PATRÓN PRIMARIO/SECUNDARIO	MG	FRASCO	200	400
23	41116015-152	12000732	8178	METRONIDAZOL SUSTANCIA PATRON	METRONIDAZOL	PATRÓN PRIMARIO/SECUNDARIO	MG	FRASCO	300	600
24	41116015-756	12000212	8181	MIDAZOLAN ESTANDAR	MIDAZOLAM	PATRÓN PRIMARIO/SECUNDARIO	MG	FRASCO	150	300
25	41116015-261	12000216	10890	MORFINA PATRON	MORFINA SULFATO	PATRÓN PRIMARIO/SECUNDARIO	MG	FRASCO	250	500
26	41116015-157	12000223	8185	NITROFURANTOINA SUSTANCIA PATRON	NITROFURANTOINA	PATRÓN PRIMARIO/SECUNDARIO	MG	FRASCO	250	500
27	41116015-9779	12000217	10996	NEBIVOLOL SUSTANCIA PATRON	NEBIVOLOL	PATRÓN PRIMARIO/SECUNDARIO	MG	FRASCO	75	150
28	41116015-042	12000238	8193	OXITOCINA SUSTANCIA PATRON	OXITOCINA	PATRÓN PRIMARIO/SECUNDARIO	MG	FRASCO	9	18
29	41116015-162	12000232	8188	OMEPRAZOL SUSTANCIA PATRON	OMEPRAZOL	PATRÓN PRIMARIO/SECUNDARIO	MG	FRASCO	1000	2000
30	41116015-890	12000237	10589	OXCARBAZEPINA SUSTANCIA PATRON	OXCARBAZEPINA	PATRÓN PRIMARIO/SECUNDARIO	MG	FRASCO	100	200
31	41116015-9959	12000242	10900	PARACETAMOL ESTANDAR	PARACETAMOL	PATRÓN PRIMARIO/SECUNDARIO	MG	FRASCO	600	1200
32	41116015-169	12000244	11237	PENICILINA BENZANTÍNICA SUSTANCIA PATRON	PENICILINA G BENZATINICA	PATRÓN PRIMARIO/SECUNDARIO	MG	FRASCO	100	200
33	41116015-416	12000258	8206	PROPANOLOL SUSTANCIA PATRON	PROPANOLOL	PATRÓN PRIMARIO/SECUNDARIO	MG	FRASCO	125	250
34	41116015-760	12000265	10911	RACECADOTRIL ESTANDAR	RACECADOTRIL	PATRÓN PRIMARIO/SECUNDARIO	MG	FRASCO	100	200
35	41116015-9724	12000269	9643	SALBUTAMOL ESTANDAR	SALBUTAMOL	PATRÓN PRIMARIO/SECUNDARIO	MG	FRASCO	300	600
36	41116015-9844	12000286	10600	TELMISARTAN PATRON	TELMISARTAN	PATRÓN PRIMARIO/SECUNDARIO	MG	FRASCO	400	800



INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

PARAGUAI
REKUAI

GOBIERNO DEL
PARAGUAY

37	41116015-050	12000289	11241	TETRAZOLINA SUSTANCIA PATRON	TETRAZOLINA CLORHIDRATO	PATRÓN PRIMARIO/SECUNDARIO	MG	FRASCO	100	200
38	41116015-767	12000291	10922	TIBOLONA ESTANDAR	TIBOLONA	PATRÓN PRIMARIO/SECUNDARIO	MG	FRASCO	50	100
39	41116015-881	12000298	10603	TOPIRAMATO SUSTANCIA PATRON	TOPIRAMATO	PATRÓN PRIMARIO/SECUNDARIO	MG	FRASCO	75	150
40	41116015-878	12000307	10607	VALGANCICLOVIR SUSTANCIA PATRON	VALGANCICLOVIR	PATRÓN PRIMARIO/SECUNDARIO	MG	FRASCO	250	500
41	41116015-274	12000309	9649	VENLAFAXINA SUSTANCIA PATRON	VENLAFAXINA	PATRÓN PRIMARIO/SECUNDARIO	MG	FRASCO	100	200
42	12191501-005	12000657	8346	ACETONITRILO GRADO HPLC	ACETONITRILO HPLC	HPLC/UPLC	ML	FRASCO	211.500	423.000
43	41116105-095	12000530	2257	ÁCIDO ACETICO GLACIAL	ACIDO ACÉTICO GLACIAL P/A.	PRO ANÁLISIS	CM CÚBICO	FRASCO	500	1.000
44	12352301-017	12000532	8562	ÁCIDO FORMICO P.A.	ACIDO FÓRMICO ANHIDRO	PRO ANÁLISIS	ML	FRASCO	500	1.000
45	41116015-9740	12000533	8563	ÁCIDO FOSFORICO P.A.	ACIDO FOSFÓRICO	PRO ANÁLISIS	ML	FRASCO	500	1.000
46	41116015-406	12000540	8570	ÁCIDO SULFURICO PRO ANALISIS	ACIDO SULFÚRICO	PRO ANÁLISIS	ML	FRASCO	500	1.000
47	41116015-9999	12000544	8.574	ALCOHOL ETILICO P.A.	ALCOHOL ETÍLICO ABSOLUTO	PRO ANÁLISIS	L	FRASCO	1.750	3.500
48	41116015-9586	12000325	8361	ACETATO DE SODIO P.A.	ACETATO DE SODIO	PRO ANÁLISIS	G	FRASCO	250	500
49	41116015-692	12000346	8385	ÁCIDO TRICLOROACETICO P.A.	ACIDO TRICLOROACÉTICO	PRO ANÁLISIS	G	FRASCO	125	250
50	41116015-284	12000332	8368	ÁCIDO CITRICO PRO ANALISIS	ACIDO CÍTRICO	PRO ANÁLISIS	G	FRASCO	250	500
51	41116105-532	12000339	8377	ÁCIDO SULFÓNICO P.A.	ACIDO PENTANSULFONATO DE SODIO	PRO ANÁLISIS	G	FRASCO	25	50
52	41116015-296	12000772	8388	ALMIDON SOLUBLE PRO ANALISIS	ALMIDÓN SOLUBLE	PRO ANÁLISIS	G	FRASCO	250	500
53	41116105-9828	12000321	8357	ACETATO DE AMONIO	ACETATO DE AMONIO	PRO ANÁLISIS	G	FRASCO	125	250
54	41116015-487	12000666	8372	HEXANSULFONATO DE SODIO G. HPLC	ACIDO HEXANSULFONATO DE SODIO	PRO ANÁLISIS	G	FRASCO	13	26
55	41116105-524	12000335	8371	HEPTANO SULFONATO DE SODIO HPLC	ACIDO HEPTANSULFONATO DE SODIO	PRO ANÁLISIS	G	FRASCO	13	26
56	41116105-050	12000353	8392	CLORURO DE AMONIO P.A.	AMONIO CLORURO	PRO ANÁLISIS	G	FRASCO	250	500
57	41116105-057	12000359	8398	ANARANJADO DE METILO P.A.	ANARANJADO DE METILO	PRO ANÁLISIS	G	FRASCO	13	26
58	41116015-339	12000437	8477	HIDROXINAFTOL AZUL PRO ANALISIS	AZUL HIDROXINAFTOL	PRO ANÁLISIS	G	FRASCO	13	26

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ABIGAIL MARIA CASTRO
Secretaria del Consejo de Administración



INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

PARAGUAI
REKUAI

GOBIERNO DEL
PARAGUAY

59	41116015-469	12000374	8413	BICROMATO DE POTASIO (PRO ANALISIS FRASCO)	BICROMATO DE POTASIO	PRO ANALISIS	G	FRASCO	50	100
60	41116105-930	12000372	8411	BICARBONATO DE SODIO	BICARBONATO DE SODIO	PRO ANALISIS	G	FRASCO	125	250
61	41116105-431	12000555	8584	CLOROFORMO P.A.	CLOROFORMO P.A.	PRO ANALISIS	ML	FRASCO	500	1.000
62	41116015-478	12000557	8.586	CLORURO DE METILENO	CLORURO DE METILO	PRO ANALISIS	ML	FRASCO	500	1.000
63	41116105-649	12000400	8439	CLORURO DE POTASIO	CLORURO DE POTASIO	PRO ANALISIS	G	FRASCO	1.000	2.000
64	41116105-045	12000401	8440	CLORURO DE SODIO P.A.	CLORURO DE SODIO	PRO ANALISIS	G	FRASCO	500	1.000
65	41116015-461	12000774	8426	CARBONATO DE SODIO P.A.	CARBONATO DE SODIO	PRO ANALISIS	G	FRASCO	250	500
66	41116105-052	12000403	8442	CLORURO FERRICO P.A.	CLORURO FÉRICO	PRO ANALISIS	G	FRASCO	125	250
67	41116015-412	12000560	8589	DIOXANO PRO ANALISIS	DIOXANO P.A.	PRO ANALISIS	ML	FRASCO	250	500
68	41116015-516	12000417	8456	FENOLFTALEINA P.A.	FENOLFTALEINA	PRO ANALISIS	G	FRASCO	500	1.000
69	41116105-9853	12000418	8457	FERRICIANURO DE POTASIO	FERRICIANURO DE POTASIO	PRO ANALISIS	G	FRASCO	500	1.000
70	41116105-338	12000422	8461	FOSFATO BIBASICO DE SODIO	FOSFATO DIBÁSICO DE SODIO	PRO ANALISIS	G	FRASCO	250	500
71	41116015-9739	12000424	8463	FOSFATO DIBASICO DE POTASIO P.A.	FOSFATO DIBASICO DE POTASIO	PRO ANALISIS	G	FRASCO	250	500
72	41116130-492	12000425	8464	FOSFATO MONOBÁSICO DE POTASIO P.A.	FOSFATO MONOBÁSICO DE POTASIO	PRO ANALISIS	G	FRASCO	3.000	6.000
73	12352305-001	12000436	8476	HIDROXIDO DE SODIO P.A.	HIDRÓXIDO DE SODIO	PRO ANALISIS	G	FRASCO	1.000	2.000
74	12352305-003	12000435	8475	HIDROXIDO DE POTASIO P.A.	HIDRÓXIDO DE POTASIO	PRO ANALISIS	G	FRASCO	500	1.000
75	41116105-060	12000354	8468	MOLIBDATO DE AMONIO P.A.	HEPTAMOLIBDATO DE AMONIO	PRO ANALISIS	G	FRASCO	50	100
76	41116015-415	12000576	8606	METANOL P.A.	METANOL	PRO ANALISIS	ML	FRASCO	125.000	250.000
77	12191501-017	1200661	8350	METANOL GRADO HPLC	METANOL HPLC	PRO ANALISIS	ML	FRASCO	250.000	500.000
78	41116015-349	12000451	8492	NEGRO DE ERIOCROMO PRO ANALISIS	NEGRO DE ERICROMO T	PRO ANALISIS	G	FRASCO	50	100
79	12191501-002	12000579	8609	HEXANO PA	N-HEXANO P.A.	PRO ANALISIS	ML	FRASCO	1.000	2.000
80	41116105-036	12000456	8497	NITRATO DE PLATA P.A.	NITRATO DE PLATA	PRO ANALISIS	G	FRASCO	500	1.000

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ANGELINA MARIA CASTRO
Secretaria del Consejo de Administración



INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

PARAGUAI
REKUAI



GOBIERNO DEL
PARAGUAY

81	12352312-001	12000473	8514	PERMANGANATO DE POTASIO	PERMANGANATO DE POTASIO	PRO ANÁLISIS	G	FRASCO	125	250
82	41116015-280	12000584	8614	PROPANOL P.A	PROPANOL	PRO ANÁLISIS	ML	FRASCO	1.000	2.000
83	41116015-9741	12000253	10939	IODURO DE POTASIO P.A.	POTASIO IODURO	PRO ANÁLISIS	G	FRASCO	125	250
84	41116105-027	12000491	8532	SULFATO DE SODIO P.A	SULFATO DE SODIO	PRO ANÁLISIS	G	FRASCO	125	250
85	41116105-041	12000523	10952	TIOSULFATO DE SODIO	SODIO, TIOSULFATO	PRO ANÁLISIS	G	FRASCO	125	250
86	41116015-9733	12000589	8619	TETRAHIDROFURANO P.A.	TETRA HIDROFURANO	PRO ANÁLISIS	ML	FRASCO	1.500	3.000
87	41116015-9733	12000663	8352	TETRAHIDROFURANO P.A.	TETRAHIDROFURANO HPLC	PRO ANÁLISIS	ML	FRASCO	1.500	3.000
88	41116015-398	12000510	8551	YODO P.A.	YODO	PRO ANÁLISIS	G	FRASCO	125	250

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abg. ANA-MARIA CASTRO
Secretaría del Consejo de Administración

Resolución C.A. - Página Web IPS